



EXPTE Nº: CS/9999/1100850298/2018/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **Suministro de Antibióticos, Antivíricos y Antifúngicos**, con destino a los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.,

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Junta de contratación, así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas, que se adjunta como **“Anexo apertura sobre C”**.

Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto el 18-2-2019 por la firma REDDY PHARMA, S.A.U. contra los pliegos que rigen el presente expte. de contratación y resuelto por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, desestimando dicho recurso por resolución de 25-3-2019.

Vista la resolución de 15 de abril de 2019 en la que, tras la renuncia de LABORATIOS REIG JOFRE, S.A. a su oferta en los lotes 35, 37 y 40, se requirió a las empresas FRESENIUS-KABI, S.A.U. y SANOFI-AVENTIS, S.A. para que remitieran la documentación necesaria como adjudicatarias propuestas en segundo lugar en los lotes 35 y 37 respectivamente.

Visto el requerimiento de documentación realizado a la firma SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A. como adjudicataria propuesta en el lote 22, tras comprobar el error en las puntuaciones otorgadas por la plataforma de licitación electrónica a las ofertas presentadas a dicho lote por TEVA PHARMA, S.A. y SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A. y que proponía inicialmente como adjudicataria a TEVA PHARMA, S.A.

Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y han constituido las garantías definitivas correspondientes.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud





RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente citado de **Suministro de Antibióticos, Antivíricos y Antifúngicos**, con destino a los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud

Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

1. ABBVIE SPAIN, S.L.U
2. ACCORD HEALTHCARE, SLU
3. ALTAN PHARMACEUTICALS, S.A.U.
4. ARISTO PHARMA IBERIA, S.L.
5. AUROVITAS SPAIN S.A.
6. B.BRAUN MEDICAL, SA
7. FRESENIUS KABI ESPAÑA, SAU
8. KERN PHARMA, S.L.
9. LABIANA PHARMACEUTICALS, S.L.U.
10. LABORATORIOS LORIEN S.L.U.
11. LABORATORIOS NORMON, S.A.
12. LABORATORIOS RANBAXY, SL
13. LABORATORIO REIG JOFRE S.A.
14. MERCK SHARP & DOHME SA
15. MYLAN PHARMACEUTICALS, S.L.
16. PFIZER S.L.U.
17. REDDY PHARMA, S.A.U.
18. SANDOZ FARMACEUTICA, S.A.
19. SANOFI-AVENTIS, S.A.
20. TEVA PHARMA
21. VISO FARMACÉUTICA, S.L.U.

Tercero: Adjudicar el presente expediente a favor de las empresas licitadoras cuyos datos y ofertas se indican igualmente en el anexo adjunto **“Adjudicatarios”**.

Cuarto.- Declarar **desiertos** los lotes que se citan a continuación, y por los motivos que igualmente se detallan:

Lotes:	Motivo:
1, 18,	Superar precio de licitación la única empresa licitadora.
28, 39 y 40	Por falta de ofertas.

Quinto.- Excluir del procedimiento a la empresa **ALTAN PHARMACEUTICALS, S.A.U.**, por superar el precio de licitación en los lotes: **1 y 18**.





Sexto.- De conformidad con lo regulado en el apartado 2 del art. 150, se impone a la firma LABORATORIOS REIG JOFRE, S.A., propuesta como adjudicataria de los lotes 35, 37 y 40, una penalización por importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cada uno de los lotes indicados, al no cumplimentar adecuadamente en el plazo correspondiente el requerimiento al que se refiere el artículo anteriormente citado.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

(Firmado y fechado al margen electrónicamente)

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago

20/06/2019 12:49:36

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2e48a80f-9349-2d5e-1e52-0050569b34e7

¹Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-Sj/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

